

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES****2986** *JUAN SÁNCHEZ RUIZ, S.A.U.*

Anuncio de reducción de capital social por amortización de acciones propias, y simultánea transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con dotación de reserva indisponible

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que con fecha 11 de mayo de 2021, el socio único de la entidad JUAN SÁNCHEZ RUIZ, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), ejerciendo las competencias de la Junta General conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, adoptó las siguientes decisiones: (1) Reducir el capital social de la Sociedad en la cifra de 3.545,90 euros, quedando en consecuencia fijado en 116.654,10 euros, mediante la amortización de las 59 acciones propias; y (2) Simultáneamente, transformar la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada (SL), con aprobación: del Balance de transformación de la Sociedad cerrado dentro de los seis meses anteriores a la adopción del acuerdo; de los nuevos Estatutos Sociales adecuados a su nueva forma social; de la adjudicación al socio único de las participaciones sociales emitidas por cada acción previamente existente; y de la modificación de la duración del cargo del órgano de administración, que pasará a ejercer su cargo de forma indefinida. Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad pasará a actuar bajo la denominación de "JUAN SÁNCHEZ RUIZ, S.L. Unipersonal".

Asimismo, se hace constar expresamente: (i) que conforme a lo previsto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, la reducción de capital social se ha realizado con cargo a reservas de libre disposición mediante la dotación de una reserva indisponible en la suma de 3.545,90 euros, correspondiente al importe del valor nominal de las acciones amortizadas, reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, motivo por el cual no ha lugar al derecho de oposición de acreedores del artículo 334 de la misma Ley; y (ii) que no existen titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Madrid, 11 de mayo de 2021.- El Administrador único, Francisco Sánchez Bellido.

ID: A210031887-1